ra su mere.

mayo aham

aproesta ia de

0 109 xpido

' esta

tario,

Cl Al-

n sujede fe

de la

julio.

d.

d.

julio.

res

ROS

rvas

geriz,

Prado Villa-

0.000

a Caja os por nismos

n en

a Cen-á seis á doce 2

l julio.

Oficial Boletinas DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas. Seis meses...... 9'10 » Tres id 4'90 »

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Africa sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de co-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 Seis meses..... 10:65 > Tres id..... 6 Pago adelantado.

Parte oficial.

Números suellos 25 céntimos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 158.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la Cátedra de Derecho civil español, común y foral (1.º y 2.º curso), dotada con el sueldo anual de 5.000 Pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915, 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios à que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El dia que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 26 de mayo de 1916.-El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915, 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios à que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El dia que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá públicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de mayo de 1916.-El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta num. 154.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Circulación de automóviles.

Vista la consulta elevada por el Gobierno civil de Barcelona respecto à si los coches llamados side-car deben ser inscritos en el Registro de automóviles,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras Públicas, de conformidad con lo informado por el Consejo del ramo, ha tenido á bien declarar que estando comprendidas las motocicletas, con ó sin el aditamiento de side-car, en la definición que para coche automóvil fija el artículo 2.º del Reglamento de 17 de septiembre de 1900, deben aquéllas quedar sometidas á todas las disposiciones del mencionado Reglamento.

De orden del Sr. Ministro lo comunico à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1916 .- El Director general, Zorita.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la Gaceta num. 153.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio, solicitando que se declare desde qué fecha debe contarse el plazo posesorio para los Maestros nombrados en virtud del concurso general de traslado de la Dirección; y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se resolvieron las reclamaciones y se declaró la propuesta definitiva hasta que se publicó la oportuna Real orden.

Esta Dirección General ha acordado declarar que dicho plazo deberá contarse desde la publicación de la Real orden en la Gaceta de Madrid.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1916 .- El Director general, Royo.

Señores Jefes de Primera enseñanza de las Secciones administrativas.

(De la Gaceta núm. 153.)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Año de 1916.

Relación de las patentes adquiridas por los Sres. Médicos-Cirujanos de esta provincia para el ejercicio de su profesión, durante el año actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del artículo 4.º del Reglamento de 13 de agosto de 1894.

-		The state of the s		
e en.	de población.	de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
-	E 9		Antonio Santa Olalla	Purson
1	5.ª	5.ª	Antonio Santa Olalla Ladislao Arangüena	Idem.
2 3	»	» »	Abelardo Lázaro	Idem.
4	,	2	Juan Quintana	Idem.
5	»	»		Idem.
6	>	»	Julio Garcia Merino	
7	>	*	Enrique Vallejo Santiago	
8		»	Luis Martinez Olmos	Idem.
9	>		Luis Fournier	Idem.
10	»	1.a	César Urraca,	
11	»	5.ª	Benjamin Tamayo	
12	»	>	Eduardo Martinez	
13	» w	»	Antonio Alvarez B. Carretero.	
14	, »	de la lace	José Santa Maria	
15	2	»	Adolfo Monfledo	
16	» (c)	32 4× 000	Isidoro Ureta Jesùs Rodriguez Garcia	
17	o nomina	» »	Victoriano Andrio	
19	1 05 6	»	Ramiro Avila	
20	»	»	Fernando Blanco Barco	
21	>	3.a	Pedro Gómez Carcedo	
22	of par	5.a	Amaro Izquierdo	
23	- »	>>	Gregorio Gonzalo	Idem.
24	*	>	Máximo Cajal	Idem.
25))	2	Abelardo Nuño	Idem.
26	oie » A	- »	Pedro Rojas	
27	2	***	Bonifacio Gil Baños	
28	*	>	José Merino Galván	
29	***	1.8	Mariano Olmos	Idem.
30	» »	1.a 5.a	Perfecto Ruiz López José Maria Ruiz Cisneros	Idem.
32		0."	Pedro Muñoz Ellén	Idem.
33	,	»	Mariano Páramo	
34	>>	>	Tomás Gutiérrez del Rio	Idem.
35	×	»	Mariano Lostau	Idem.
36	>>	»	Félix Lázaro Muriel	Idem.
37	>	, »	Florentino Izquierdo	Idem.
38	»	»	Moisés Merino	Idem.
39	10.a	3.ª	Rogelio Pérez Domingo	Rioseras.
40	»	*	Fernando Salinas	Quintanadueñas.
41	»	»	Pedro Benito León	Ubierna.
42	Assber	de asali	Román Carazo	Ibeas de Juarros.
43	>	»	Jesús Martinez Arroyo	Agés.
44 45	»	>	Ricardo Martinez	Villasur de Herreros. Santa Cruz de Juarros.
46	winofron	>	Basilio del Barrio	Arlanzón.
47	and,	N	Gaudencio Peralta	Castrillo del Val.
48	Control of the same	»	Pedro Valcarcel Logroño	Cardeñadijo.
49		2.ª	Julián Diez Fernández	Arcos.
50	>	3.ª	Federico de Mignel	Revilla del Campo.
51		w.	Gelasio Perdiguero	Cabia.
52		» »	Eduardo Garilleti	Sarracin.
53		>	Rosendo Gutiérrez	Hontoria de la Cantera.
54		»	Santiago Martinez	Las Quintanillas.
55		»	Cándido Fernández	Huérmeces.
56 57		To Hand	Lázaro Garcia González Federico Alonso Burgos	Santibáñez-Zarzaguda.
58		»	Manuel Bueno	Isar. Santibáñez-Zarzaguda.
59		»	Isaac de Vega	Tardajos.
60		2	Nicolás Moral	Estépar.
61		»	Antonio Delgado	Coruña del Conde.
62	>	» .	José de Miguel	Gumiel de Hizán.
63	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	2	Pedro Miranda Castro	Idem.
64		-	Roman Cruzado	Villanueva de Gumiel.
65	E 1 12 2 - 12 2 -	-	Matías de la Cámara	Valdezate.
66	The second second	>>	Félix Alegre Mato	Hontoria de Valdearados
67	The second second	>	José Campo	Vadocondes.
68 69			Miguel Díaz Calderón	Castrillo de la Vega.
70		»	Eulogio Santos Gallo Florentin Beltrán	La Vid y barrios.
71		>>	Tomás Arranz	
72		»	Sofronio Sarmentero	Santa Cruz la Salceda. Caleruega.
73		"	Alvaro Fernández	Fuentenebro.
74		>	Tomás Cañizal	San Juan del Monte.
75	»	2	José Garcia	Fresnillo de las Dueñas.
		The second division in which the second		Londo.
76		>	Bonifacio Martinez Juan Berrojo	Zazuar.

THE PARTY OF				
79	7.a	4.ª	Pantaleon Martinez	Aranda de Duero.
80	* 10 a	9 a	Román Brojeras	Idem.
81 82	10.a	3.ª	Teodoro Rojo Yagüe Braulio Garro	Quemada. Arandilla.
83	» »	» »	José Ormaechea	Vadocondes.
84	»	»	Francisco Nieto	La Aguilera.
85	»	>	Eutimio Casado	Pardilla.
86	»	2.ª	Leonardo Martinez	Baños de Valdearados.
87	>	3.a	Gregorio Arranz	Penaranda de Duero
88	»	>>	Juan Manuel Arias	Villafranca Montes Oca
89	9.a	,	Sebastián P. Blanco	Belorado.
90 91	10.a 9.a	>>	Jenaro Sainz Pereda	Quintanaloranco. Belorado.
92	10.a	1.a	Miguel Iñiguez Mariano González	Cerezo de Riotirón.
93	» »	3.a	Baldomero Salinas	Villambistia.
94	,	»	Carlos Carmona Vélez	Vileña.
95	. »	>	Aurelio Sáiz Aldama	Rojas.
96	»	»	Gregorio Villanueva	Frias.
97	»	»	Julio Parra del Alcázar	Poza de la Sal.
98	»	>>	Antonio Arnáiz	Quintanavides.
99	» O a	*	José Castilla	Monasterio de Rodilla.
100	9.a	»	Ildefonso Diez	Briviesca. Idem.
102	10.a	1.a 3.a	Antonio del Campo	Quintanilla San Garcia.
103	9.a	» »	Misael Pérez Gallo	Briviesca.
104	10.ª	>>	Clemente Romeo	Cubo de Bureba.
105	»	» »	Isaac Bueno.:	Iglesias.
106	»	»	Leopoldo Bravo	Villaverde Mogina.
107	9.a	»	Mariano Mateo Ausin	Pampliega.
108	10.a	»	Quirico de los Mozos	Villasilos.
109	»	>	Clemente Tranque	Los Balbases.
110	» - ·	» »	Vicente Dofio	Yudego y Villandiego. Pedrosa del Principe.
112	»	»	Teófilo Garcia Manrique	Idem.
113	32 »	» ·	Gaspar Merino	Padilla de Abajo.
114	»	. »	Victorino Prieto	Revilla Vallegera.
115	»	»	Elias López Abad	Itero del Castillo.
116	- »	»	Simon Lucio	Padilla de Arriba.
117	b >	»	Mariano Fernández	Royuela.
118	»	. »	Miguel Moraza	Solarana. Torresandino.
120	» »	» »	José Mingo Escolar Modesto Herrera	Ciruelos de Cervera.
121	»	»	Acisclo Cuadrado	
122	»	»	Eloy Herrero	Tórtoles de Esgueva.
123	»	>	Silvino Campo	Presencio.
124	»	»	Emilio Martinez	Tordómar.
125	»	»	Ismael Santos	Santa Maria del Campo.
126	»	»	Juan Cruz Martinez	Idem.
127	»	*	Gregorio Monzón	Villalmanzo.
128 129	****	»	Cesáreo del Rio	Quintanilla del Agua. Peral de Arlanza.
130	» »	» »	José Arraya Prisciano Palacios	Villafruela.
131	»	»	Nazario Castro	Torresandino.
132	»	»	Manuel Rivas	
133	- »	>	Victorino Bueno	Mazuela.
134	9.a) »	Edelmiro Blanco	Covarrubias.
135	10.a	nd. »	Tomás Moral	Pinilla-Trasmonte.
136	>	>	Jose Maria Diez Riaño	Condado de Treviño.
137 138	» »	» »	Antonio Martinez	Pancorvo. Valluércanes.
139	>	2)	Hilario Martinez Salinas	Albaina.
140	7.a	4.a	Antonio Ortega	
141	» ·	2	Jesús Valdivielso	
142	>	- »	Emilio Goya	Idem.
143	>	>	Luis Collado	Idem.
144	nile on t	»	Cipriano Dubanto	
145	»	» oa	Pedro Aragues	
- 146 147	10.ª	3.ª	Pedro Sainz López	Nava de Roa. Villaescusa de Roa.
148	» »	» »	Josué Moliner	Fuentecén.
149		, Da	Alfonso González	
150		»	Inocencio Lázaro Esteban	San Martin de Rubiales.
151	»	>	Teófilo Rûiz	Moradillo de Roa.
152	»	>	Adolfo Villarreal	Anguix.
153	>	»	Juan Vicente Rivero	Fuentelisendo.
154		»	Vicente Garcia Cid	Boada de Roa.
155 156	*	>	Elias Velasco Molinero	
157	»	» »	Fernando Leonato	
158	»	»	Félix Herrero Garcia	
159	» "	2	Luis Alvarez Toledo	
160	>	» »	Daniel Quero	The same of the sa
161	9.ª	>	Ricardo González Molina	Roa.
162	»	>	Pedro Fernández	
163	10.ª	- >	Fidencio Gutiérrez	
164 165		>	Arturo Espinosa	
166		»	Joaquin de Miguel	Valle de Valdelaguna.
167		7	Eustasio Acinas	
168	») »	Damián Vicente Beltrán	Canicosa.
169	2	>	Tomás Garcia Terradillos	Vilviestre del Pinar.
170		"	Eupsiquio Gallo	Huerta de Rey.
171	Land Company	2.a	Máximo Ruiz Rodriguez	Quintanar de la Sierra.
172	9.ª	3,ª	Antonio Pérez	Pampliega.

				Section of the sectio
1721	9.a	3.ª	Proculo Andrés de la Fuente.	Melgar de Fernamental.
173	»	»	Pedro Serrano Rodriguez	Idem.
174	- >	>	José Gutiérrez Martin	Idem.
176	10.2	»	Fermin Vicario Diez	Barbadillo del Pez.
177	». ·	»		Neila.
178	>	>>		Santo Domingo de Silos.
179	»	2		Pinilla de los Barruecos.
180	,	»		Barbadillo de Herreros.
181	>	>>		Escalada.
182	»	>>		Tubilla del Agua.
183	»	, »	Antonio Gutiérrez	Alfoz de Bricia.
184	9 »	» »	José David Castro	Valle de Hoz de Arreba.
-185	» =	*	Eduardo Barrigón	Miraveche.
186	»	*	Simón Ortega Ruiz	Villahizán de Treviño.
187	»	»	Fidel Hoyos Merino	Alfoz de Santa Gadea.
188	*	, »-,	Carlos Martinez	Idem.
189	»	2	Laureano Gómez	Valle de Zamanzas.
190	»	»	José Quintanal	La Piedra. Valle de Valdebezana.
191	9.ª	*	Manuel Varona	Idem.
192	" 10.ª	» »	Vicente Gómez Garcia	Sargentes de la Lora.
193	The state of the s	- "	Manuel Gallo Cuadrado	Sedano.
194	» ,	»	Aproniano Pérez	Sandoval de la Reina.
195		»	José Mignel Diez	Zarzosa de Riopisuerga.
196	*	»	Gregorio Gómez	Montorio.
197	"		Emilio Pérez Martin	Sotresgudo.
198	» »	***	Fernando Llorente	Valle de Valdelucio.
199	"	» . i	Emiliano González	Villadiego.
200	» »	>	Bernardo Arroyo	Idem.
201	» »	»	Juan González	Idem.
202	»	»	Victoriano Garcia	Villavedón.
203	»	»	Ramón Echevarría	Valle de Mena.
204	9.a	" "	Manuel Ruiz Oria	Espinosa los Monteros.
205	10.ª	»	Avelino Alonso Porras	Villarcayo.
206 207	10. »	"	Vicente Oteo Villate	Idem.
207	"	»		Idem.
208	"	>>	Francisco Lépez Baeza	Idem.
210	>	»	José Montero Pérez	Trespaderne.
211	9.a	>>	José Vázpuez	Medina de Pomar.
212	» ·	>		Idem.
213	10.a	»	Ambrosio Fernández	Merindad de Valdivielso
114	. »	»	Damián Sainz	Idem.
215	>>	»	Santiago Guerra	Valle de Mena.
216	»		Hermenegildo Caballero	Merindad de Montija.
217	»	>	Antonio Garcia López	Idem.
218	»	» _o	Ramón Rueda	Idem.
219	9.ª	>>	Francisco del Rio	Medina de Pomar.
220	10.ª	»-	Eduardo Prado	Valle de Mena.
221	»	>	Fidel Porras Bueno	Buniel.
222	»	>		Redecilla del Camino.
223	2	>	Manuel Salinas	Puebla de Arganzón.
224	>		Nicanor Fernández	Junta de Traslaloma.
225	»	>	Nicolás Porras Alameda	Arraya.
226	8.ª	»	Desiderio Francés	Castrogeriz.
227	»	»	José Fernández Nebreda	Idem.
228	10.a	>>	Desiderio San Juan González	Castil de Peones.
229		>	Santos Ibáñez	Villangómez.
230) »	Bernardo Santos	Arauzo de Miel.
231	»	»	Medardo Galo Sanz	Tubilla del Lago.
332		>	José Fernández Fernández	Junta de la Cerca.
233	>	>	Luis Ubago Arizmendi	Cilleruelo de Abajo.
. 234		»	Francisco Martinez	Pradoluengo.
235	>	>	Adolfo Miguel Rico	Idem.
236	10.ª	2	Florencio Villamor	
237	>	>	Luis Fermentino	Idem.
, 238		>>	José Mallol	Castrillo de Murcia.
239		>	Robustiano Sáez Gómez	Hontomin.
240		2	Miguel Pérez Corbella	
241		- ×	Juan Avellanosa	
242		»	Tomás Asenjo y Asenjo	Quintanapalla.
243		>	Emilio Ruiz Dominguez	Villagonzalo Pedernales
244		- >	Patricio González Martin	Sotillo de la Ribera.
245		>	Francisco Cartalao Aguilera.	
246		>	Adolfo Arce González	
247		>	Tomás de Miguel	
248		»	Jesús Garcia Alonso	
249		>	Andrés Arriaga Amézaga	
250 251		>	Benito Moral Aguirre	Oña.
252	The state of the	» ·	Crisanto Herrera Garcia	
253		>	Julián Ciancas Sánchez	
254) »	* *	Pedro Ruiz de la Peña	A monillan de Diaminana
255	CONTRACTOR OF STREET	*	Hermógenes González Pérez	Macanas de Klopisuerge
256	POPOLE NEW	>	Luis Sanz López	
257	THE RESERVE TO SHARE THE PARTY NAMED IN		Salvador Bravo	
258	1	>	Aurelio Zabaco López	
259	1	- »	Eulogio Ruiz Casaviella	
260		» »	Trifon Bravo Rasilla	
261	1353771) »	Miguel Calvo Casado	
269		»	Atilano Quevedo Gento	
26		>	Venancio Rodriguez Garcia.	
26		»	Arturo Frias	
26		»	Moisés González Arroyo	Villamayor los Montes.
266		*	Amancio González Grijelmo Gerardo Palacin Gallardo	Sta. M a Ribarredonda
			Gording Largott Garrando.	A STATE OF THE STA

267	10.ª I	3.4	Antonino Rico Macho	Fuentemalinas
268	10. »	2.a	Manuel Zamora Angulo	Palacios de la Sierra.
269	»	3.ª	Isidoro Cuesta Santos	Mambrillas de Castrejón
270	, ale	man, les	Antolin Lucio Fernández	Villegas.
271			Félix Lalinde	Valle de Tobalina.
272	>	*	Toribio Pereda Cámara	Merindad Cuesta Urria.
273	HEL TARE	a figh	Pedro Alvarez Vázquez	Idem.
274	9.	400	Manuel Gutiérrez Pérez	Espinosa los Monteros.
275	10.a		Victoriano Garcia	Barrios de Bureba.
276))	,	Sinforoso Villahizán	Salas de Bureba.
277	,	SEL,	Emiliano Varona	Mahamud.
278		» ·	Modesto de la Torre	Santa Inés.
279	,	»	Gregorio Calzada	Cabañes de Esgueva.
280	,	2	Eduardo Vicario	Salas de los Infantes.
281	,	mi 7 02	Angel Sáez Miguélez	Idem.
282	- "	,	Juan Manuel Sáez	Idem.
283	,	*	Rafael Evaristo Miguel	Fuentespina.
284	,	2	Modesto Llorente	Humada.
285	»	»	fosquin Rodriguez Nogales.	Villasandino.
286	di ilolo	mulines.	Jariano Aguado	Santa Cruz del Valle.
287	,	» ·	Iipólito Prieto	Nebreda.
288	>	».	Cándido E. Ulibarri	Santa Gadea del Cid.
289	,	»	Angel Pardo	Cueva-Cardiel.
290	,	,	Eleuterio Descalzo	Fuentelcésped.
291	9.a		Avelino Alonso Porras	Villarcayo.
292	»	9 >	Vicente Oteo Villate	Idem.
293		ATTENDANCE.	Francisco Pereda	Idem.
294		1987	Francisco López Baeza	Idem.
295	»	»	Minervino del Rio	Idem.
296	10.ª	*	Fidel Sanz Monja	Torregalindo.
297	1610	,	Isaac Mena Armentia	Villagalijo.
298	and was	Trick of	Benjamin Dulanto	Fresneda de la Sierra.
299	5.ª	5.a	Bruno Alegría Corral	Burgos.
300	>		Julian Caravantes Ruiz	Idem.
201	N N	2013	Valeriano Villalain	Idem.
302	4.a	3.a	Luciano Navarro	Hontoria del Pinar.
303		>	Eugenio Rueda Carrera	Valle de Mena.
304	2	*	Manuel López	Merindad de Sotoscueva
305		10 ×10	Maurelio Bedel Oria	Burgos.
306	10.ª	>	Jacinto González Gómez	Valles.

Burgos 2 de junio de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Morlán.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos por el concepto de industrial, expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, contra los contribuyentes que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones é impuestos.

Nombres de los deudores.

Mariano Moreno, vecino de Anguix, adeuda 189'67 pesetas.

Rufino Fiel, de Olmedillo de Roa, 141'68.

Juan López, de Espinosa de los Monteros, 189.67.

Rogelio Izquierdo, de Gumiel del Mercado, 173'17.

Agapito Alvarez, de Valle de Valdebezana, 435'55.

Elias Sáiz, de Ocón de Villafranca, 485'72.

Toribio López, de Medina de Pomar, 1.499'94. Juan Corral, de Junta de Trasla-

loma, 272'87.

Ricardo Cárcamo, de Medina de

Ricardo Cárcamo, de Medina de Pomar, 655'93.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de junio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodriguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Roa.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una

orden de la Superioridad, ha acordado, en providencia de este dia, se cite á Sabino Rodriguez Velasco y Mariano Rodriguez Moreno, domiciliados últimamente en Alcazaren, para que en término de diez dias comparezcan en este Juzgado de instrucción de Roa, con el fin de hacerles saber la pena que les pide el Ministerio Fiscal en causa que contra ellos y otros se sigue por estafa y para que manifiesten si se ratifican ó no en el escrito de sus defensores; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que tengan lugar las citaciones acordadas, expido la presente cédula en Roa á 5 de junio de 1916.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

Haro.

Garcia Córdoba (Melitón), natural de San Clemente del Valle (Burgos), de estado casado, profesión comerciante, de 45 años, hijo de Pedro y Prudencia, domiciliado últimamente en Haro, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Haro á constituirse en prisión acordada con esta fecha en sumario número 2 del corriente año. Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole con las seguridades convenientes en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Haro 5 de junio de 1916.—El Juez de instrucción, Manuel N.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Ernesto Jiménez Sánchez, Presidente de la Audiencia de este territorio,

Hago saber: que por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha consignado á disposición de esta Audiencia la cantidad de 192 pesetas, para pago de dietas á Jurados é indemnizaciones á testigos y peritos, con cargo al capítulo 5.°, artículo 1.° del presupuesto corriente y como adicional para el 6.° bimestre del ejercicio de 1915 y como resultas del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de las personas interesadas en este derecho, à fin de que se presenten en

la Secretaria de Gobierno de este Tribunal al cobro de sus respectivos haberes, en la inteligencia que, de no verificarlo en el plazo de quince dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, serán reintegrados los fondos y no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Burgos 5 de junio de 1916.—El Presidente, Ernesto Jiménez.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Habiendo sido cenfirmados por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, en el juicio de exenciones de esta villa, celebrado el 29 de mayo último, los fallos de este Ayuntamlento, declarando prófugos á los mozos Pedro Barrul, hijo de Luarda y padre desconocido; Bernardo Garcia Heras, de Juan y Francisca; Zacarias Barriuso Garcia, de Frutos y Epifania, y Alberto Herrera Olalla, de Lorenzo y Estefanía, números 4, 3, 12 y 13 del actual reemplazo, por el presente anuncio ruego y encargo de nuevo á todas las Autoridades y sus agentes, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les remitan á disposición de esta Alcaldía, para ser conducidos á la expresada Comisión mixta.

Salas de los Infantes 5 de junio de 1916.—El Alcalde, Emilio Garcia.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 4 de los corrientes, ha acordado nombrar Agente ejecutivo para que haga efectivos los créditos que resulten á su favor, ya procedan de débitos de repartimientos vecinales ó bien por cualquier otro concepto, á D. Bonifacio Garcia González, de esta vecindad, con todas las facultades, derechos y deberes que la vigente Instrucción de apremio señala.

Lo que se anuncia por medio del Boletin Oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Santibáñez Zarzaguda 6 de junio de 1916.—El Alcalde, Francisco Garcia.

Alcaldia de Villalba de Duero.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año

próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 20 dias presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Villalba de Duero 4 de junio de 1916.—El Alcalde, Marcelino Cuadrillero.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

El dia 18 de los corrientes tendrá lugar, á las diez de la mañana, en esta sala capitular y en pública subasta, la contratación de las obras de construcción de dos lavaderos, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta la hora anterior á la señalada para la licitación.

Quintanilla del Coco 5 de junio de 1916.—El Alcalde, Marcos Miguel.

Alcaldia de Villazopeque.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villazopeque 3 de junio de 1916. —El Alcalde, Emilio Pérez.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Quintana del Pidio 2 de junio de 1916.—El Alcalde, José Casajùs. Alcaldia de Tejada.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince dias, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tejada 1.º de junio de 1916.—El Alcalde, Mariano Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalmanzo,

Merindad de Montija. Torrecilla del Monte.

Oquillas. Respecto de rústica y pecuaria:

Sotresgudo. La Puebla de Arganzón. Montorio.

Lodoso. .

Rebolledo de la Torre. Respecto de rústica y urbana:

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900 Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los titulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 2

Carrera nueva.

Para el hombre y la mujer. Desde casa puede hacerse. Se necesita solamente saber leer y escribir. Poco gasto. Pedid folleto explicativo al

Gran Colegio Cervantes
Santa Clara 7.

IMPRENTA PROVINCIAL